



DECRETO Nº 18/2017

Hasenkamp, 12 de mayo de 2017.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 102/2017, de fecha 11 de mayo de 2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107 Inc. "c", de la Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 10.027, determina que es facultad del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas que sanciona el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HASENKAMP, en uso de las atribuciones propias de su función:

DECRETA

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza Nº 102/2017, que: "Autoriza la cesión del material reciclado y/o a reciclar y que sea repartido por partes iguales a las personas que realicen el trabajo de clasificación en el basural", aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión celebrada el día 11 de mayo de 2017.-

ARTICULO 2º) Derivase a las áreas cuya intervención corresponda, a los efectos de generar las condiciones necesarias para instrumentar la Ordenanza, que entrará en vigencia en todo el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Eduardo A. Iglesias
Sec. de Gob. y Hacienda



Juan Carlos Kloss
Presidente Municipal